

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez indicándole que, el 02 de agosto del calendario actual, se allegó memorial por el apoderado judicial de la parte ejecutada, deprecando la terminación del proceso al presentarse el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la conciliación celebrada el 14 de abril retropróximo.

Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VASQUEZ AGUIRRE
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2020-00161-00
Ejecutante:	REINALDO DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO
Ejecutado:	AIDA ROSMIRA MÉNDEZ VILLANUEVA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** al señor REINALDO DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO, para que en el término **perentorio de cinco (05) días siguientes** a la comunicación de este proveído, proceda a informar al Despacho lo siguiente: *i)* si coadyuva la petición incoada por el apoderado judicial de la parte ejecutada, en el sentido de terminar el proceso por pago total de las cuotas pactas en conciliación celebración el 14 de abril de 2021 y *ii)* demás manifestaciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Juez